



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Acuerdo Municipal
 N° 018-2009-C/PP

San Miguel de Piura, 20 de enero de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 es copia autentica del original que he tenido
 a la vista y con el cual he certificado

10 FEB 2009

Yrma Sobrino Barrientos
 R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
 FEDATARIO INTERNO

Visto el Oficio N° 3-2008-G.P. Confirmación del A.H. El Indio - Castilla, de Reg. N° 041133 de fecha 11 de noviembre de 2008, y,

CONSIDERANDO :

Que, la Hna. Miguelina Celia Begazo Palomino, Asesora del Grupo de Confirmación de la Capilla San Juan Bautista del A.H. El Indio, solicita se le exonere del pago para el uso de las instalaciones del Parque Ecológico Municipal Kurt Beer, con la finalidad de realizar una Vigilia juvenil los días 6 y 7 de diciembre de 2008;

Que, con Carta N° 238-2008-MPP/PEMKB, el encargado del Parque Ecológico Kurt Beer, informe que los derechos a cancelar son los siguientes:

Niños	S/. 0.20
Adolescentes y/o Adultos	S/. 0.50
Albergue por noche	S/. 5.00

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 2053-2008-GAJ/MPP, de fecha 10 de diciembre de 2008, opina se declare improcedente la exoneración solicitada, teniendo en cuenta que las exoneraciones de tasas se realizan de manera general y no individual;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 198-2008-CEYA/MPP, de fecha 22 de diciembre de 2008, recomienda se declare improcedente lo solicitado por la Asesora del Grupo de Confirmación de la Capilla San Juan Bautista, debiendo cancelar los derechos por el ingreso al Parque Ecológico Kurt Beer;

Que, sometido el Dictamen N° 198-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de enero de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por la Hna. Miguelina Celia Begazo Palomino, Asesora del Grupo de Confirmación de la Capilla San Juan Bautista, debiendo cancelar los derechos que correspondan por el ingreso al Parque Ecológico Kurt Beer.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, y a la institución recurrente para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
 Yrma Sobrino Barrientos
 ALCALDESA

